



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 DIC 2017

Expediente Nº 10203/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el pago de legítimo abono, correspondiente al mes de Marzo/2017, al Ing. Lucio Leonardo YAZLLE, por servicios efectivamente prestados en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, Asignatura Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Escuela de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 178/12 se prorrogó la permanencia del Ing. Yazlle, a partir del 1 de marzo de 2012 y no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquel que cumple los 70 años de edad.

Que la jubilación del mencionado docente se hizo efectiva a partir del mes de Abril del corriente año, por lo que continuó prestando servicios efectivamente durante el mes de marzo.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 17302 aconsejando se abone el período trabajado en concepto de legítimo abono en virtud del servicio prestado (fs. 23/24).

Que la Dirección General de Personal (fs. 36) informa en igual sentido.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 162/17,

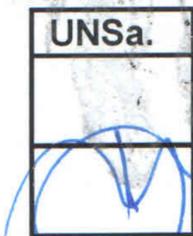
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 20ª Sesión Ordinaria del 14 de Diciembre de 2017)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios efectivamente prestados durante el mes de marzo de 2017, por el Ing. **Lucio Leonardo YAZLLE, DNI Nº 08.173.120**, en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, Asignatura Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Escuela de Recursos Naturales, Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto se atenderá con el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, que dejó vacante el Ing. Lucio Leonardo Yazlle.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales, Ing. Yazlle y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA